



DECRETO ALCALDICIO N° 178

PICA, 31 MAR 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.-Lo dispuesto en La ley N° 19.886; del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo señalado en los artículos 10 N° 7 letra m) en relación artículo 107 del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que fija el Reglamento de la Ley N° 19.886 ;

2.-Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 6 de Diciembre del 2016 por el cual asume el Alcalde de Pica don Iván Infante Chacón.

3.-Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 01 de Febrero del 2017, mediante el cual se nombra cargos de subrogación del Director de Servicio.

4.-Decreto Alcaldicio N° 42 de fecha 02 de Febrero del 2017, mediante el cual se nombran cargos de subrogación de los Jefes y Directivos de la Ilustre Municipalidad de Pica.

5.-Memorandum N° 121 de fecha 31 de Marzo del 2017, extendido por el Director (s) de Secplac don Juan C. Flores Pedreros, quien solicita a la Sra. Alcaldesa (s) la autorización de contratación directa.

6.-Certificado de Disponibilidad presupuestaria, de fecha 27 de Marzo del 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

7.-Resolución N° 1.600, del 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre excepción del trámite de toma de razón.

8.-La invitación efectuada a través del sistema de información bajo I.D.: **4805-11-IN17** para la contratación de un profesional idóneo en el área educacional con experiencia en investigación e información histórica de la comuna y apoyo de asesoría técnica relativos al patrimonio en proyectos Secplac.

9.-El Certificado de Idoneidad y cuadro de evaluación, mediante el cual se certifica que el profesional en área educacional, con experiencia en investigación e información histórica de la comuna de Pica para la formulación y ejecución de proyectos patrimonial – cultural de la comuna, apoyo y asesoría técnica relativas al patrimonio en proyectos Secplac.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la municipalidad de Pica requiere contratar al profesional idóneo en el área educacional con experiencia en investigación e información histórica de la comuna de Pica, para la formulación y ejecución de proyectos patrimonial – cultural de la comuna, apoyo y asesoría técnica relativos al patrimonio en proyectos Secplac.

2.-Que la Dirección de Secplac, producto de la documentación presentada por el profesional invitado; procedió a evaluar los antecedentes académicos relacionados con los servicios requeridos, la trayectoria laboral y su experiencia en servicios de similares características.



A raíz de lo anterior, es que se emitió la respectiva certificación de idoneidad técnica del profesional idóneo en el área educacional, según los requerimientos estipulados en los Términos de Referencia, parámetros de evaluación y antecedentes presentados por el profesional invitado; lográndose un acuerdo en cuanto a los servicios a ejecutar, el monto del contrato y sistema de pago.

3.-Por lo anterior, se deberá realizar la contratación del profesional en área educacional con experiencia en investigación e información histórica de la comuna de Pica, mediante la modalidad de trato directo, don **JEAN FRANCO DAPONTE ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.106.721-8**, para prestar servicios para la formulación y ejecución de proyectos patrimonial - cultural de la comuna. Por la suma total de **\$13.500.000.-** (trece millones quinientos mil pesos), con impuesto incluido, pagaderos en nueve estados de pago, todo ello de conformidad a los **Requerimientos Técnicos y Cronograma de trabajo**, elaborado por el Depto. de Secplac desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2017.

4.-Y en uso de las facultades de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1.-AUTORICесе, la contratación bajo la modalidad de trato directo de servicios especializados; Orden de Compra I.D.: **3885-173-SE17**; según lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra m) del Reglamento, D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda y entre la Ilustre Municipalidad de Pica y don **JEAN FRANCO DAPONTE ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N°**12.106.721-8**, de profesión en el área educacional, por una suma total de **\$13.500.000.-** (trece millones quinientos mil pesos) impuesto incluido, pagaderos en nueve estados de pagos de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** cada uno; a contar del 01 de abril al 31 de diciembre del 2017; para prestar los siguientes servicios:

- a) Asesoría, formulación y ejecución de proyectos patrimonial – cultural para la obtención de los distintos financiamientos, los cuales una vez aprobados permiten las licitaciones y posterior ejecución de éstos.
- b) Investigación de los antecedentes que conllevan a la calidad patrimonial de los proyectos cultural - patrimonial
- c) Perfiles de diseños de los proyectos cultural – patrimonial, según priorización que indique la Unidad Técnica de Secplac
- d) Asesoramiento de ejecución de los proyectos cultural – patrimonial
- e) Exposiciones de los proyectos formulados hacia la comunidad, a fin de que éstos puedan manifestar sus inquietudes u observaciones a éstos.

Los proyectos serán los siguientes:

- 1.-Casa de los presidentes. Casa de la cultura Tarapaqueña
- 2.-Apoyo y seguimiento de alumno en práctica en fortificación de socavones
- 3.-Difusión y puesta en valor del patrimonio cultural
- 4.-Recopilación de antecedentes históricos para sustento de proyectos comunales en el área patrimonial – cultural.

2.-APRUEBASE, los siguientes términos de referencia para los servicios encomendados:

- a) **DEL PLAZO:** El plazo de ejecución se extiende desde el 01 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre del mismo año. De sobrepasar dicho plazo se procederán con las multas provistas en la letra g). La entrega de los bienes y servicios debe ser hasta la comuna de Pica, a la dirección



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

Plaza de Armas N°20 Pica, y todos los gastos asociados a este ítem y/o adicionales deberán ser costeados por el proveedor.

b) PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA: Se generará una orden de compra correspondiente a los estados de pagos mensuales. La generación de las órdenes de compra es a través del sitio web <http://www.mercadopublico.cl>, el proveedor tendrá un plazo de dos (2) días corridos para aceptarla o rechazarla. Si el proveedor no se pronunciará dentro del plazo estipulado, se procederá a cancelar la Orden de compra.

c) FACTURACIÓN: El proveedor deberá emitir una Boleta a Honorarios, acompañando una copia de la Orden de Compra. Todo documento que llegue incompleto será devuelto. Los datos de facturación son:

NOMBRE	:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
DOMICILIO	:	PLAZA DE ARMAS Nro. 20
RUT	:	69.010.400-8
GIRO	:	MUNICIPALIDADES

d) ESTADO Y FORMA DE PAGO: Se efectuará en estados de pagos mensuales según orden de compra, previa recepción conforme de los productos y/o servicios requeridos por parte de la Dirección de Secplac.

En caso de que los productos no hubiesen sido recepcionados conforme por la unidad fiscalizadora de Secplac, la Boleta de Honorarios presentada por el proveedor será objetada por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio del proveedor en el plazo de 8 días de recepcionada la factura.

e) FISCALIZACION: Los servicios prestados y/o productos adquiridos serán fiscalizados por la Dirección de Secplac.

f) ACTA DE RECEPCIÓN: La entidad licitante al momento de la recepción de los productos por parte del oferente, levantará un acta, con el fin de verificar el estado y calidad de los productos y el cumplimiento del plazo de entrega, debiendo dejar constancia de los siguientes aspectos relevantes:

1.-Si los servicios fueron entregados en el plazo estipulado en la oferta del proveedor o bien si se ha verificado un retraso.

2.-Si los servicios están con las fechas vigentes o que éstos no tengan fechas de vencimiento muy próximas. El acta de recepción deberá firmarse por el Director de Secplac o el funcionario que este designe para tal efecto. Copia de esta acta será notificada por carta certificada al proveedor y se procederá con las multas si corresponde.

g) MULTAS POR ATRASO: Si el profesional no cumpliera con los plazos indicados en su cotización, se procederá a aplicar una multa de 0,05 UTM por cada día de atraso con un tope máximo de 1,5 UTM, equivalentes a 30 días. El monto de la multa será descontado al momento del respectivo pago de la factura previa notificación al proveedor mediante correo certificado y electrónico. Acontecido lo anterior, el proveedor adjudicado deberá enviar la respectiva nota de crédito para respaldar el descuento.

El proveedor podrá invocar como única causal para justificar su atraso el caso fortuito o fuerza mayor, condiciones que deberán fundamentarse y acreditarse por escrito dentro de los 5 días siguiente de notificada la aplicación de la multa, en tal caso la Municipalidad, previo análisis de los antecedentes, resolverá sin ulterior recurso.

Si el atraso en la entrega de los productos se prolongare por más de 30 días, la Municipalidad estará facultada para poner término al contrato por la causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contratado.

h) CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO: Se pondrá término anticipado al contrato con las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.



GOBIERNO DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Por notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Si el proveedor se negare a aceptar la orden de compra en un plazo de 2 días hábiles corridos desde la fecha de envío de ésta.

3.-IMPUTESE, El referido gasto a la cuenta 216.3.401.002.001 "consultorías" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE,



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ORFEL OLCAJ GONZÁLEZ
ALCALDE (S)

OOG/MBC/JFP/crl



Nº: 31/2017 178

Pica, 27 de Marzo de 2017

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto municipal vigente, año 2017, aprobado por el consejo municipal en sesión extraordinaria N° 12 de fecha 22 de noviembre de 2016.

Certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados.

MONTO	\$13.500.000.- Impuesto incluido
NUMERO DE CUENTA	215.31.01.002.001
NOMBRE DE LA CUENTA	"CONSULTORIAS"
AREA	Gestión Interna
PROGRAMA	Iniciativa de Inversión
SUBPROGRAMA	Estudios Básicos
DETALLE	Contratación de servicios de profesional en el área educacional con experiencia en investigación e información histórica de la comuna de Pica para la formulación y ejecución de proyectos patrimonial - cultural



[Firma]
Francisco Meneses Cuevas
Encargado de Contabilidad
Depto. Administración y Finanzas



[Firma]
Alberto Aburto Daponte
Director Seceplac
Municipalidad de Pica

AAD/kms

Notas:

1. Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.





M E M O R A N D U M N° 121/2017.-

DE : DIRECTOR (S) SECPLAC
DON JUAN CARLOS FLORES PEDREROS

A : SRA. ALCALDESA (S) I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DOÑA ORIELE OLCAY GONZALEZ

UNIDAD DE COMPRA	178
------------------	-----

PICA, 31 de Marzo de 2017.-

Por intermedio del presente, me dirijo a usted con el objeto de solicitar la contratación de los servicios especializados de un profesional idóneo en el área educacional con experiencia en investigación e información histórica de la de la comuna de Pica para la formulación y ejecución de proyectos patrimonial – cultural de la comuna, apoyo y asesoría técnica relativos al patrimonio en proyectos de Secplac.

Objetivo de la Contratación y servicios requeridos:

- Asesoría, formulación y ejecución de proyectos patrimonial – cultural para la obtención de los distintos financiamientos, los cuales una vez aprobados permiten las licitaciones y posterior ejecución de éstos.
- Investigación de los antecedentes que conllevan a la calidad patrimonial de los proyectos cultural - patrimonial
- Perfiles de diseños de los proyectos cultural – patrimonial , según priorización que indique la Unidad Técnica de Secplac
- Asesoramiento de ejecución de los proyectos cultural – patrimonial
- Exposiciones de los proyectos formulados hacia la comunidad, a fin de que éstos puedan manifestar sus inquietudes u observaciones a éstos.

Los proyectos serán los siguientes:

- 1.-Generacion de bibliografía relacionada con los aspectos históricos, culturales, sociales y patrimoniales de nuestra comuna.
- 2.-Generacion de un proyecto para reeditar libros de gran importancia comunal y que han sido discontinuados.
- 3.- Participación en el programa de Radio Lagar de San Andrés; "Pica, Música en su Historia", para difusión del Patrimonio Intangible de la Comuna.
- 4.-Difusión y puesta en valor del patrimonio cultural
- 5.- Creación de una perfil FNDR de la casas de los presidentes para postular a proyecto.
- 6.-Recopilación de antecedentes históricos para sustento de proyectos comunales en el área patrimonial – cultural.

Lo anterior, para su autorización en dar inicio al proceso de invitación a través de la página www.mercadopublico.cl y posterior contratación directa por un período de 09 meses a contar del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2017; por un monto total de \$13.500.000.- (Trece millones quinientos mil pesos), con fondos a "Consultorías" del presupuesto municipal vigente , pagaderos por estados mensuales de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), impuesto incluido, los cuales se pagarán en relación a la recepción conforme de los servicios encomendados, según cronograma de trabajo por el Director de Secplac.

El requerimiento anterior, se funda en el artículo 10 Nro. 7 letra m) del Reglamento de la Ley de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, D.S. 250: 10 Nro. 7: **"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: m) en relación artículo 107 del Reglamento de Compras Públicas**

Lo anterior, para su conocimiento y procedimientos a seguir.

JUAN CARLOS FLORES PADREROS
DIRECTOR (S) SECPLAC

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PICA
ALCALDE
I REGION TARAPACA

Oriele Olcay González

JCFP/kms

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y CUADRO DE EVALUACIÓN

Para efecto de verificar la idoneidad del profesional en el área educacional don **JEAN FRANCO DAPONTE ARAYA**, R.U.T: **12.106.721-8**, con experiencia en investigación e información histórica de la comuna de Pica; para la formulación y ejecución de proyectos patrimonial - cultural de la comuna DE Pica; se verificaron los antecedentes académicos, experiencia, laboral y análisis curricular lo que arrojó los siguientes resultados que justifican la idoneidad técnica

1.-Cumplimiento de Requisitos mínimos según términos de referencia:

Nº	PROFESIONAL EN ÁREA EDUCACIONAL CON EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN E INFORMAÓN HISTORICA DE LA COMUNA DE PICA	SI Cumple	NO Cumple
1	Certificado de título, otorgado por Universidad o institución de estudios superiores	X	
2	Currículum Vitae Completo	X	
3	Certificados que acreditan experiencia laboral en área patrimonial - cultural	X	
4	Certificados que acrediten experiencia laboral en municipalidades u otros servicios públicos	X	

2.-Cuadro de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD	PUNTAJE COTIZACIÓN
Jean Franco Daponte Araya R.U.T.: 12.106.721-8	
Años Ejercicio de la Profesión - 0 a 3 años = 0 puntos - 3 - 10 años = 5 puntos - 10 años 1 día a 20 años = 10 puntos - Sobre 20 años = 15 puntos	0
Experiencia laboral en municipalidad y servicios públicos o docencia universitaria - 1 municipalidad y/o servicios público, o docencia universitaria = 10 puntos - 2 municipalidades y/o servicios públicos o docencia universitaria = 20 puntos - 3 o más municipalidades y/o servicios públicos o docencia universitaria = 30 puntos	30
Perfeccionamiento Académico y capacitaciones - 1 Diplomado = 10 puntos - 2 o más Diplomado o seminario = 20 puntos - 1 Doctorado o Magíster = 30 puntos - 2 o más Doctorado o Magíster = 40 puntos	40
Publicaciones - 1 Publicación = 10 puntos - 2 Publicaciones = 20 puntos - 3 Publicaciones = 30 puntos - 4 Publicaciones = 40 puntos	40
TOTAL PONDERACIÓN	110

* Nota: Puntaje mínimo a ponderar: 30 puntos

UNIDAD DE COMPRA	178
---------------------	-----

CONCLUSIONES

Conclusión: Atendiendo el análisis de la cotización y antecedentes acompañados; se determina que el profesional invitado con experiencia en investigación e información histórica de la de la comuna de Pica para la formulación y ejecución de proyectos patrimonial – cultural de la comuna de Pica, don **JEAN FRANCO DAPONTE ARAYA**, R.U.T.: **12.106.721-8**, posee los conocimientos, habilidades y competencia para la formulación y ejecución de proyectos patrimonial – cultural de la comuna de Pica y de interés comunal, por ende se califica su idoneidad técnica para su contratación conforme al procedimiento previsto en el artículo 10 N° 7 letra m) en relación art. 107 del Reglamento de Compras Publicas .



ALBERTO ABURTO DAPONTE
DIRECTOR SECPLAC

PICA, 30 de Marzo del 2017.-
AAD/kms